2.2. Oposiciones y concursos

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 19 de diciembre de 2006, de la Universidad de Huelva, por la que se convoca Concurso Público de Méritos para la provisión de plazas de Ayudantes, Profesores Ayudantes Doctores, Profesores Contratados Doctores, Profesores Colaboradores y Profesores Asociados.

La Universidad de Huelva, a tenor de lo dispuesto en los artículos 2.2.e) y 48 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, en el art. 38. de la Ley 15/2003, de 22 de diciembre, Andaluza de Universidades y en el art. 147 de sus Estatutos, ha resuelto convocar Concurso Público de Méritos para la provisión de plazas de Ayudantes, Profesores Ayudantes Doctores, Profesores Contratados Doctores, Profesores Colaboradores y Profesores Asociados que se relacionan en el Anexo de esta convocatoria, para desempeñar funciones docentes y, en su caso, investigadoras en las materias del Área de Conocimiento respectiva, con sujeción a las siguientes

BASES DE LA CONVOCATORIA

1. Normas generales.

1.1. Normativa aplicable.

El presente Concurso se regirá por lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (LOU); la Ley 15/2003, de 22 de diciembre, Andaluza de Universidades (LAU), la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; el Real Decreto 774/2002, de 26 de julio, modificado por el Real Decreto 338/2005, de 1 de abril, por el que se regula el sistema de habilitación nacional para el acceso a Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios y el régimen de los concursos de acceso respectivos; el Real Decreto 898/1985, de 30 de abril, sobre Régimen del Profesorado Universitario, modificado por los Reales Decretos 1200/86, de 13 de junio, y 70/2000, de 21 de enero, y demás normas que fuesen de aplicación; los Estatutos y el Reglamento para la Contratación de Profesores de la Universidad de Huelva. Para lo no previsto por la mencionada LOU y por la referida LAU, por el Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, excepto para el régimen de dedicación, que será según determine cada contrato laboral que se celebre. Se regirá también por aquellas otras disposiciones que no se opongan o resulten incompatibles con las determinaciones del marco legal señalado con anterioridad, y por las presentes bases

- 1.2. Naturaleza y régimen jurídico de los contratos:
- 1. Los contratos que suscriban los aspirantes que resulten seleccionados serán de naturaleza laboral temporal.
- 2. Los contratos de trabajo, según la categoría de la plaza convocada, serán a tiempo completo o parcial.
- 3. El objeto de los contratos será impartir, por la duración prevista en el mismo, las horas de docencia y de tutoría y cumplir el resto de las obligaciones docentes y, en su caso, investigadoras, de las asignaturas que constituyen el perfil de cada una de las plazas incluidas en el Anexo de la convocatoria, que no puedan ser asumidas por los Profesores funcionarios o contratados de la Universidad de Huelva.

1.3. Duración de los contratos:

1. Los contratos que suscriban los aspirantes que resulten seleccionados como Ayudantes, Profesores Ayudantes Doctores, Profesores Colaboradores, Profesores Contratados Doctores (ordinarios) y Profesores Asociados tendrán una duración temporal.

- 2. En ningún caso podrán reconocerse ni retribuirse las incorporaciones a la docencia efectuadas con anterioridad a la firma del contrato.
- 3. Los contratos que se celebren al amparo de la presente convocatoria surtirán efecto desde el día 19 de febrero de 2007. Para aquellos adjudicatarios que firmen el contrato con posterioridad a la fecha indicada, tendrá efectos a partir del siguiente día hábil a la fecha de firma.
- 4. Los contratos de Ayudantes y Profesores Ayudantes Doctores tendrán una duración de 4 años.
- 5. Los contratos de Profesores Colaboradores tendrán una duración inicial de 5 años.
- 6. Los contratos de Profesores Contratados Doctores ordinarios tendrán una duración inicial de 5 años.
- 7. Los contratos de Profesores Asociados finalizarán, salvo que se indique otra vigencia temporal, el 30 de septiembre de 2007. Se renovarán anualmente, previa solicitud e informe positivo del Departamento convocante de la plaza.

1.4. Compatibilidad.

El desempeño de las plazas convocadas quedará sometido a la Ley 53/84, de 23 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

2. Requisitos de los aspirantes.

Podrán ser admitidos y concurrir al presente Concurso quienes reúnan los requisitos generales y los señalados específicamente para el tipo de plazas a las que se opte.

2.1. Requisitos generales:

- 1. Nacionalidad. Los contratos de profesorado en régimen de Derecho laboral no estarán sujetos a condiciones o requisitos basados en la nacionalidad. Esta posibilidad se entenderá siempre condicionada a que los aspirantes de nacionalidad extranjera se encuentren en España en situación de legalidad, siendo titulares de un documento que les habilite a residir y a poder acceder sin limitaciones al mercado laboral.
- 2. Tener cumplidos los 18 años de edad y no haber alcanzado la edad de jubilación legalmente establecida.
- 3. Estar en posesión del título académico exigido para cada categoría. En el caso de haber realizado sus estudios fuera del Estado español, la titulación académica deberá estar homologada por el Ministerio de Educación y Ciencia. En caso de candidatos con títulos de la Unión Europea, se presentará bien la homologación, bien la credencial de reconocimiento dirigido al ejercicio de la profesión de Profesor de Universidad.
- 4. No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas. En el caso de los aspirantes que no posean la nacionalidad española, el cumplimiento de este requisito comportará no hallarse sometido a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la función pública.
- 5. No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que impida el desempeño de las funciones correspondientes a las plazas convocadas.

2.2. Requisitos específicos:

1. Plazas de Ayudante:

- a) Título de Licenciado, Arquitecto o Ingeniero.
- b) Haber superado todas las materias de estudio que se determinan en los criterios a que hace referencia el art. 38

de la Ley Orgánica de Universidades, de conformidad con lo establecido en su art. 49, que se acreditará con el documento justificativo de estar en posesión de la Suficiencia Investigadora o del Diploma de Estudios Avanzados.

2. Plazas de Profesor Ayudante Doctor:

- a) Título de Doctor.
- b) Acreditación específica por parte de la ANECA o Agencia andaluza equivalente.
- c) Haber desarrollado, durante al menos dos años, actividades docentes o de investigación en centros no vinculados a la Universidad de Huelva, durante los cuales no haya mantenido ninguna relación contractual, estatutaria o como personal investigador en formación con la misma. Quedan exentos los Ayudantes LRU (transitoria 4.ª de la LOU).
 - 3. Plazas de Profesor Colaborador:
- a) Título de Licenciado, Arquitecto e Ingeniero o Diplomado Universitario, Arquitecto Técnico e Ingeniero Técnico.
- b) Informe preceptivo de la ANECA o Agencia andaluza equivalente.
 - 4. Plazas de Profesor Contratado Doctor ordinario:
 - a) Título de Doctor.
- b) Acreditación específica por parte de la ANECA o Agencia andaluza equivalente.
 - 5. Plazas de Profesor Asociado:
- a) Ser especialista de reconocida competencia en el campo laboral relacionado con la plaza objeto de concurso fuera del ámbito docente e investigador universitario, con una antigüedad de al menos tres años y que mantengan el ejercicio de dicha actividad durante la totalidad de su período de contratación (art. 38 LAU).
 - 2.3. Criterios de general aplicación:
- 1. El cumplimiento de todos los requisitos para concursar a cada una de las plazas deberá estar referido siempre a la fecha de expiración del plazo fijado para solicitar la participación en el Concurso.
- 2. Los aspirantes que no posean la nacionalidad española deberán acreditar un conocimiento adecuado del castellano para el desempeño de la labor docente e investigadora asignada en su caso.
 - 3. Solicitudes.
 - 3.1. Presentación:
- 1. Las solicitudes se presentarán mediante Instancia-Currículum debidamente cumplimentada, según modelo establecido por la Universidad de Huelva, que se facilitará gratuitamente a los interesados en la página web y en las dependencias del Rectorado de esta Universidad, debiendo presentarse una solicitud por cada plaza a la que se desee concursar. El plazo de admisión de solicitudes será de 15 días naturales a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el BOJA.
- 2. Las solicitudes se dirigirán al Excmo. Sr. Rector Magfco. de la Universidad de Huelva, y se presentarán en el Registro General de esta Universidad o por cualquiera de los procedimientos establecidos en el art. 38.4 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 de 17 de diciembre de 1998.
- 3. Los derechos de participación serán de 18 euros por cada una de las plazas a las que se desee concursar, que se

ingresarán, dentro del plazo de presentación de instancias, en la cuenta de la Universidad de Huelva que figura en el correspondiente pagaré, especificándose en el resguardo acreditativo el nombre y apellidos del interesado, DNI y el número de orden de la plaza o plazas a las que se concursa.

Será de aplicación para este punto lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 40/2003, de 18 de diciembre, de protección a las Familias Numerosas.

La falta de pago de los derechos de participación durante el plazo de presentación de instancias no es subsanable y determinará la exclusión del aspirante.

En ningún caso, la realización del ingreso supondrá sustitución del trámite de presentación en tiempo y forma de la solicitud.

- 3.2. Acreditación de requisitos de participación y de méritos alegados:
- 1. A las solicitudes presentadas, los interesados adjuntarán por separado, de una parte, la documentación necesaria conforme a los requisitos exigidos para ser admitidos al concurso (puntos 3.2.1 y 3.2.2 de este mismo apartado) y, de otra, la documentación acreditativa de cuantos méritos concretos estimen oportunos alegar en orden a la adjudicación de la plaza o plazas a las que concursen, incluida la solicitud de reconocimiento de mérito preferente (art. 48 de la LOU), en su caso.

Dichos méritos deberán inexcusablemente ser numerados en el orden correspondiente que figura en la Instancia-Currículum, al objeto de su comprobación e identificación por este Rectorado.

- 2. En el plazo de diez días hábiles, a partir de la publicación de la lista provisional de admitidos y excluidos, en virtud del artículo 76 de la Ley 4/1999, los interesados podrán aportar los documentos acreditativos de los méritos alegados que no se hubieren aportado al presentar la solicitud de participación. Los méritos declarados y no documentados en este plazo no serán objeto de valoración.
- 3. Las solicitudes deberán acompañarse, obligatoriamente, de la siguiente documentación que, en caso de tratarse de fotocopias compulsadas, serán competentes para efectuar dicha compulsa los órganos administrativos que hubieran emitido el documento original o bien los responsables del Registro General del órgano que haya de tramitar el documento (de conformidad con lo previsto en los arts. 22 y 23 del Decreto 204/1995, de 29 de agosto, BOJA de 26 de octubre de 1995):

3.2.1. Documentación general:

- a) Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad o Pasaporte en vigor. Los residentes deberán presentar fotocopia compulsada del correspondiente permiso de residencia, o de estudios, o de trabajo y residencia. Los no-residentes deberán presentar fotocopia compulsada del respectivo visado.
- b) Fotocopia compulsada, del título académico o, en su caso, certificación del pago de los derechos de expedición del título. Asimismo, y en el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, se deberá acompañar de la documentación que acredite su homologación por el Ministerio de Educación y Ciencia. En caso acceder al concurso mediante una titulación de segundo ciclo, deberá aportar los títulos correspondientes a ambos ciclos, baremándose únicamente el título superior.
- c) Original del resguardo bancario que justifique el abono de las tasas públicas en concepto de derechos de participación y, en su caso, fotocopia compulsada del carnet de Familia Numerosa.
- d) Certificación académica personal, original o fotocopia compulsada, en la que consten todas las calificaciones de la carrera universitaria. En caso de que no se adjunte dicha certificación, las distintas Comisiones concederán la puntuación

mínima prevista para la misma en el Baremo General de la Universidad.

3.2.2. Documentación específica.

Además de la documentación anterior, se deberá aportar para:

1. Plazas de Ayudante:

- Fotocopia compulsada de Certificado-Diploma de Estudios Avanzados o del documento que justifique estar en posesión de la suficiencia investigadora.
 - 2. Plazas de Profesor Ayudante Doctor:
 - Fotocopia compulsada del Título de Doctor.
- Fotocopia compulsada de la Acreditación específica por parte de la ANECA o Agencia andaluza equivalente.
- Acreditación de haber desarrollado, durante al menos dos años, actividades docentes o de investigación en centros no vinculados a la Universidad de Huelva, durante los cuales no haya mantenido ninguna relación contractual, estatutaria o como personal investigador en formación con la misma. Quedan exentos los Ayudantes LRU (transitoria 4.ª de la LOU).
 - 3. Plazas de Profesor Colaborador:
- Fotocopia compulsada del Informe preceptivo por parte de la ANECA o Agencia andaluza equivalente.
 - 4. Plazas de Profesor Contratado Doctor ordinario:
- Fotocopia compulsada de la Acreditación específica por parte de la ANECA o Agencia andaluza equivalente.
 - 5. Plazas de Profesor Asociado:
- Para aquellos profesionales que ejercen por cuenta propia, originales o fotocopias compulsadas de la Declaración Censal, informe de vida laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social. y del último pago trimestral y/o anual a cuenta del IRPF.
- Para aquellos profesionales que ejercen por cuenta ajena, original o fotocopia compulsada del informe de vida laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social. En el caso de ser empleados públicos, el informe de vida laboral será sustituido por una hoja de servicios. En cualquiera de ambos supuestos, deberá acompañarse certificado original o fotocopia compulsada del organismo o empresa donde el aspirante preste servicios en el que se haga constar el tipo de actividad que realiza.
 - 4. Admisión de aspirantes.
- 1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se publicará en el tablón de anuncios de este Rectorado y en la página web de la Universidad Resolución del Excmo. Sr. Rector Magfco., que servirá de notificación a los interesados a todos los efectos, y por la que se aprueba la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos a las plazas convocadas, con indicación, en este último caso, de la causa de exclusión (art. 5 del Reglamento de Contratación de la Universidad de Huelva).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de 10 días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación, para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión u omisión de las relaciones de admitidos y excluidos, mediante reclamación dirigida al Excmo. Sr. Rector Magfco.

de la Universidad de Huelva. Los aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen el defecto o la causa de exclusión o no aleguen frente a la omisión producida justificando su derecho a ser incluidos, serán definitivamente excluidos del proceso selectivo.

- 2. Transcurrido el plazo de subsanación y una vez resueltas las reclamaciones, se publicarán en el tablón de anuncios de este Rectorado y en la página web de la Universidad las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos por el procedimiento anteriormente mencionado. La resolución que eleve a definitivas las listas de aspirantes admitidos y excluidos pondrá fin a la vía administrativa. Los aspirantes podrán interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Huelva en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a su publicación.
- 3. De conformidad con lo establecido en el artículo 12 de la Ley 8/1989, de 13 de abril, de Tasas y Precios Públicos, procederá la devolución de las tasas que se hubieran exigido cuando no se realice el hecho imponible por causas imputables al sujeto pasivo. Por tanto, no procederá devolución alguna de los derechos de participación en los supuestos de exclusión de la convocatoria por causa imputable al interesado.

5. Resolución del concurso.

- 1. Las distintas Comisiones de Valoración aplicarán los baremos y tablas de afinidades aprobados por la COA y enviados al Vicerrectorado de Ordenación Académica y Profesorado por los Departamentos (art. 8 del vigente Reglamento para la Selección de Personal Docente e Investigador UHU). En caso de que algún Departamento convocante no hubiese realizado la propuesta de baremos y afinidades según lo previsto en el citado Reglamento, la Comisión de Valoración del Departamento afectado administrará todas sus actuaciones para cada uno de los candidatos mediante la aplicación del baremo general de la Universidad, ponderando la puntuación de sus distintos apartados para la sustanciación del Bloque «Puntuación del Departamento» y se limitará a aplicar la afinidad por titulación de grado.
- 2. El sistema de selección aplicado será el de Concurso público. Los méritos de los aspirantes serán juzgados por la Comisión de Contratación de la Universidad de Huelva, constituida de conformidad con lo previsto en los Estatutos y en el Reglamento para la Contratación de Profesores de la Universidad de Huelva, previo informe del Departamento correspondiente, una vez finalizadas las actuaciones que hubiese llevado a cabo la Comisión de Valoración del Departamento convocante de la plaza y remitida la documentación originada en las mismas.

Agotada la actuación de la Comisión de Contratación, el Presidente de la misma remitirá a la mayor brevedad posible la propuesta de contratación junto al expediente del candidato seleccionado, por conducto interno, al Vicerrectorado de Ordenación Académica y Profesorado (Sección de Planificación Docente), procediéndose a publicar las propuestas de adjudicación.

- 3. La documentación aportada al concurso por los candidatos que no hayan sido objeto de adjudicación podrá devolverse a los interesados, si éstos así lo solicitan, una vez finalizado el proceso del concurso y haya expirado el plazo para la presentación de recursos.
- 4. Frente a las propuestas de contratación, los candidatos podrán interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes, ante el Excmo. Magfco. Rector UHU, cuya Resolución agotará la vía administrativa, sin que su interposición paralice el desarrollo de los trámites del Concurso.

No obstante, contra esa Resolución cabrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Huelva, de conformidad con los artículos 8.3, y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en relación con el artículo 6.4. de la LO 6/2001 de 21 de diciembre, de Universidades.

- Nombramientos y acuerdos rectorales de contratación, presentación de documentos e incorporación de los aspirantes adjudicados.
- 1. La Resolución del concurso se hará pública con carácter informativo en la siguiente página web: http://www.uhu.es/planificacion_personal_docente/convocatoria_plazas/convocatorias.htm Asimismo se hará pública en el tablón de anuncios del Servicio de Recursos Humanos (sito en la primera planta del edificio anexo al Rectorado, Campus de Cantero Cuadrado, C/. Doctor Cantero Cuadrado, núm. 6 de Huelva), publicación que servirá de notificación a los interesados a todos los efectos.
- 2. A partir del tercer día hábil desde el siguiente al de la publicación de la adjudicación en el tablón de anuncios del Servicio de Recursos Humanos, el interesado dispondrá de 10 días hábiles para formalizar su contrato con esta Universidad. Expirado dicho plazo, se entenderá que ha renunciado a su derecho, procediéndose a una nueva adjudicación (art. 15 Reglamento de Contratación de la Universidad de Huelva).
- 3. Igualmente, y para el trámite de formalización de los contratos, los adjudicatarios de las plazas deberán presentar la siguiente documentación para la firma del contrato:

Con carácter general:

- a) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de la función pública. (Se facilitará impreso a la firma del contrato).
- b) Certificado Médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico que impida el desempeño de las correspondientes funciones a la condición de Profesor de Universidad.
- c) Número de afiliación a la Seguridad Social, en su caso (fotocopia del documento de afiliación a la SS).
 - d) Datos bancarios.

Con carácter específico para contratos de Profesores Asociados:

- a) Acreditación de ejercer actividad profesional fuera del ámbito docente e investigador universitario, junto a horario de la misma.
- b) Solicitud de compatibilidad (de obligado cumplimiento para estos contratos) mediante:
- Acreditación de ejercer actividad profesional según art. 53 LOU (fuera del ámbito docente e investigador universitario).
- Certificaciones de horarios compatibles expedidos por los órganos competentes de las dos actividades a compatibilizar (el Departamento para la actividad Docente).
- Copia de la última nómina de actividad principal o certificado de retribuciones.
- 4. Todos los documentos que no estén redactados en lengua castellana deberán acompañarse necesariamente de la correspondiente traducción oficial que podrá realizarse en cualquiera de los siguientes organismos:

- a) En la representación diplomática o consular de España en el extranjero.
- b) En la representación diplomática o consular del país del que proceden los documentos en España.
- c) Por traductor jurado debidamente inscrito y autorizado en España.
- 5. Los adjudicatarios de las plazas no podrán comenzar su actividad sin haber firmado el contrato y sin estar dados de alta en Seguridad Social.

Tan sólo una vez formalizada la relación jurídica se iniciará la prestación de servicios y, por ende, el devengo de las retribuciones asignadas a la plaza adjudicada. No se admitirá la retroactividad de efectos económicos en ningún caso.

- 6. El contratado deberá presentarse, ante el Director del Departamento y el Decano o Director del Centro correspondientes e incorporarse a las tareas docentes, en la fecha de inicio indicada en el contrato. De no incorporarse en la fecha de inicio del contrato sin causa justificada, a juicio de la Universidad de Huelva, el contrato quedará sin efecto anulándose todas las actuaciones.
- 7. En el caso de no producirse la firma del contrato o de no incorporarse el contratado a las tareas docentes, en los respectivos plazos indicados en los párrafos anteriores, se entiende que el interesado renuncia a la plaza. En ambos casos se procederá al llamamiento de los siguientes aspirantes que figuren en la resolución de la Comisión de Contratación y conforme a lo establecido en la Normativa de Contratación de Profesorado de esta Universidad.
- 8. La Universidad de Huelva únicamente celebrará contrato con aquellos candidatos adjudicatarios de plazas de Profesor Asociado cuando, previa acreditación del horario de la actividad principal por parte de los mismos, no exista incompatibilidad horaria con los deberes docentes a desempeñar según la plaza objeto de concurso. No obstante, en caso de celebración del pertinente contrato, el personal docente e investigador contratado en régimen laboral habrá de respetar lo previsto en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas y sus disposiciones de desarrollo. De acuerdo con ello, los aspirantes a quienes se adjudiquen algunas de las plazas de Profesor Asociado objeto de esta convocatoria, deberán realizar la correspondiente solicitud de compatibilidad con anterioridad a la firma del contrato.
- Si el interesado optara por realizar esta solicitud a través de su actividad principal, aportará el día de la firma la siguiente documentación:
- a) Copia de la solicitud con el sello del Registro de Entrada de la Administración donde se tramita.
- b) Certificaciones de horario compatibles expedidas por los órganos competentes.

La denegación de la compatibilidad será causa automática de extinción y anulación del correspondiente contrato.

7. Disposición final.

Los aspirantes, por el hecho de participar en el presente Concurso, se someten a las Bases de esta convocatoria y su desarrollo, y a las decisiones que adopten las Comisiones de Contratación, sin perjuicio de las reclamaciones y recursos que fueren pertinentes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Huelva, 19 de diciembre de 2006.- El Rector, Francisco José Martínez López.

ANEXO

CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS PARA LA PROVISIÓN DE PLAZAS DE AYUDANTES, PROFESORES AYUDANTES DOCTORES, PROFESORES CONTRATADOS DOCTORES, PROFESORES COLABORADORES Y PROFESORES ASOCIADOS

Núm. Orden:

DEPARTAMENTO DE DERECHO PÚBLICO

Área de Derecho Financiero y Tributario (150)

119 -1 Profesor Asociado – 8 horas (4 horas de docencia + 4 horas de tutorías) P.D.: Impartir docencia de las asignaturas «Gestión y Control del Gasto Público» y «Régimen Financiero de las Entidades Territoriales» en la titulación de Licenciado en Derecho, u otras asignaturas adscritas al área, en turno de mañana y tarde.

DEPARTAMENTO DE DIRECCIÓN DE EMPRESAS Y MARKETING Área de Organización de Empresas (650)

120 -1 Profesor Colaborador - TC

P.D.: Impartir docencia en las asignaturas «Organización y Métodos de Trabajo» en la titulación de Diplomado en Relaciones Laborales y «Gestión de Personal» y «Dirección Estratégica y Política de la Empresa» de la titulación de Licenciado en Administración y Dirección de Empresas, u otras asignaturas adscritas al área.

121 -1 Profesor Colaborador - TC

P.D.: Impartir docencia de las asignaturas «Dirección Estratégica y Política de la Empresa» en la titulación de Licenciado en Administración y Dirección de Empresas y «Administración de Empresas y Organización de la producción» en la titulación de ITI, Especialidad Electricidad, u otras asignaturas adscritas al área.

DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA GENERAL Y ESTADÍSTICA

Área de Métodos Cuantitativos para la Economía y la Empresa (623)

- 122 -1 Profesor Asociado –10 horas (5 horas de docencia + 5 horas de tutorías) P.D.: Impartir docencia en las asignaturas «Matemáticas para la Economía y la Empresa» y «Métodos Computacionales para las Matemáticas y la Estadística» en la titulación de Licenciado en Administración y Dirección de Empresas u otras asignaturas adscritas al área en turno de mañana y tarde.
- 123 -1 Profesor Asociado –10 horas (5 horas de docencia + 5 horas de tutorías) P.D.: Impartir docencia en las asignaturas «Matemáticas para la Economía y la Empresa» y «Métodos Computacionales para las Matemáticas y la Estadística» en la titulación de Licenciado en Administración y Dirección de Empresas u otras asignaturas adscritas al área en turno de mañana y tarde.

Área de Economía Aplicada (225)

124 -1 Ayudante - TC

P.D.: Impartir docencia de las asignaturas «Economía Andaluza» en la titulación de Diplomado en Ciencias Empresariales y «Economía Andaluza y Desarrollo Local I» en la titulación de Licenciado en Administración y Dirección de Empresas u otras asignaturas adscritas al área.

- 125 -1 Profesor Asociado 12 horas (6 horas de docencia + 6 horas de tutorías) P.D.: Impartir docencia de las asignaturas «Políticas Activas de Empleo» e «Inserción Laboral» en la titulación de Licenciado en Ciencias del Trabajo u otras asignaturas adscritas al área, en turno de tarde.
- 126 -1 Profesor Asociado 8 horas (4 horas de docencia + 4 horas de tutorías) P.D.: Impartir docencia de las asignaturas «Economía Española y Mundial» en la titulación de Diplomado en Ciencias Empresariales y «Economía Española» en la titulación de Licenciado en Administración y Dirección de Empresas u otras asignaturas adscritas al área, en turno de mañana y tarde.

DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA FINANCIERA, CONTABILIDAD Y DIRECCIÓN DE OPERACIONES

Área de Economía Financiera y Contabilidad (230)

127 -1 Profesor Colaborador – TC

P.D.: Impartir docencia de las asignaturas «Gestión de los Recursos de la Información» y «Ofimática» en la titulación de Licenciado en Administración y Dirección de Empresas u otras asignaturas adscritas al área.

Núm. Orden:

128 -1 Profesor Asociado - 6 horas (3 horas de docencia + 3 horas de tutorías)

P.D.: Impartir docencia de la asignatura «Contabilidad Financiera I» de Licenciado en Administración y Dirección de Empresas u otras asignaturas adscritas al área, en turno de mañana y tarde.

DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN

Área de Didáctica y Organización Escolar (215)

129 -1 Ayudante - TC

P.D.: Impartir docencia de las asignaturas «Didáctica y Orientación en la Educación Infantil» en la titulación de Maestro, Especialidad en Educación Infantil y «Didáctica General» en la titulación de Maestro, Especialidad en Educación Primaria u otras asignaturas adscritas al área.

Área de Teoría e Historia de la Educación (805)

130 -1 Ayudante Doctor - TC

P.D.: Impartir docencia de las asignaturas «Teoría e Instituciones Contemporáneas de la Educación» en la titulación de Maestro, Especialidad en Lengua Extranjera e «Historia de la Educación Física Escolar» en la titulación de Maestro, Especialidad en Educación Física u otras asignaturas adscritas al área.

DEPARTAMENTO DE HISTORIA II

Área de Geografía Humana (435)

131 -1 Profesor Asociado – 12 horas (6 horas de docencia + 6 horas de tutorías)

P.D.: Impartir docencia de las asignaturas «Geografía general del turismo del ocio» en la titulación de Diplomado en Turismo y «Medio Ambiente y Sociedad» de la titulación de Licenciado en Ciencias Ambientales, u otras asignaturas adscritas al área, en turno de mañana y tarde.

DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA DE DISEÑO Y PROYECTOS

Área de Expresión Gráfica en la Ingeniería (305)

132 -1 Profesor Asociado – 8 horas (4 horas de docencia + 4 horas de tutorías) P.D.: Impartir docencia de la asignaturas «Diseño y Fabricación por Computador» en la titulación de I.T.I., Especialidad en Mecánica, u otras asignaturas adscritas al área, en turno de tarde.

DEPARTAMENTO DE PSICOLOGÍA

Área de Metodología de las Ciencias del Comportamiento (620)

133 -1 Profesor Colaborador – TC

P.D.: Impartir docencia de las asignaturas «Análisis de datos en Psicología I» y «Análisis Multivariante de datos en Psicología» en la titulación de Licenciado en Psicología y «Análisis de Datos» en la titulación de Psicopedagogía, u otras asignaturas adscritas al área.

Área de Psicobiología (725)

134 -1 Profesor Colaborador - TC

P.D.: Impartir docencia de asignaturas adscritas al área de conocimiento en la titulación de Licenciado en Psicología.

Área de Psicología Básica (730)

135 -1 Profesor Contratado Doctor - TC

P.D.: Impartir docencia de las asignaturas «Procesos Cognitivos: Dimensiones Aplicadas» y «Atención, Percepción y Memoria» en la titulación de Licenciado en Psicología u otras asignaturas adscritas al área.

 136 -1 Profesor Asociado - 10 horas (5 horas de docencia +5 horas de tutorías)

P.D.: Impartir docencia en las asignatura «Atención, Percepción y Memoria» en la titulación de Licenciado en Psicología, u otras asignaturas adscritas al área, en turno de tarde.

Área de Psicología Social (740)

137 -1 Colaborador - TC

P.D.: Impartir docencia en las asignaturas «Psicología de los Grupos» en la titulación de Licenciado en Psicolopedagogía y «Psicología Social de la Educación» en la titulación de Licenciado en Psicología, u otras asignaturas adscritas al área.

Núm. Orden:

138 -1 Ayudante - TC

P.D.: Impartir docencia de la asignatura «Psicología Social» en la titulación de Maestro, Especialidad en Lengua Extranjera, u otras asignaturas adscritas al área.

139 -1 Profesor Asociado - 6 horas (3 horas de docencia + 3 horas de tutorías)

P.D.: Impartir docencia de las asignaturas de «Psicología Comunitaria» en la titulación de Licenciado en Psicopedagogía, u otras asignaturas adscritas al área, en turno de tarde.

140 -1 Profesor Asociado - 6 horas (3 horas de docencia + 3 horas de tutorías) P.D.: Impartir docencia de la asignatura de «Psicología y Servicios Sociales» en la titulación de Licenciado en Psicología, u otras asignaturas adscritas al área, en turno de tarde.

DEPARTAMENTO DE QUÍMICA Y CIENCIA DE LOS MATERIALES Área de Química Analítica (750)

141 -1 Profesor Colaborador - TC

P.D.: Impartir docencia de las asignaturas «Química Analítica» y «Laboratorio de Química Analítica y Química Inorgánica» en la titulación de I.T.I., Especialidad en Química Industrial, «Análisis de Parámetros de Calidad Ambiental» en la titulación de I.T.F., Especialidad Explotaciones Forestales, «Quimiometría Analítica Medioambiental» en la titulación de Ingeniero Químico y «Química Analítica Instrumental II» en la titulación de Licenciado en Química, u otras asignaturas adscritas al área.

DEPARTAMENTO DE SOCIOLOGÍA Y TRABAJO SOCIAL Área de Sociología (775)

142 -1 Profesor Asociado – 12 horas (6 horas de docencia + 6 horas de tutorías)

P.D.: Impartir docencia de las asignaturas «Estructura Social Contemporánea» en la titulación de Licenciada en Psicopedagogía y «Métodos y Técnicas de Investigación Social» en la titulación de Diplomado en Trabajo Social, u otras asignaturas adscritas al área en turno de mañana.

DEPARTAMENTO DE FILOLOGÍAS INTEGRADAS

Área de Filología Francesa (335)

143 -1 Profesor Asociado - 12 horas (6 horas de docencia + 6 horas de tutorías)

P.D.: Impartir docencia en las asignaturas «Morfosintaxis y Semántica (Francés)» y «Segunda Lengua Extranjera II (Francés)» en la titulación de Maestro, Especialidad en Lengua Extranjera, u otras asignaturas adscritas al área, en turno de mañana.

Núm. Orden:

DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA QUÍMICA, QUÍMICA FÍSICA Y QUÍ-MICA ORGÁNICA

Área de Química Orgánica (765)

144 -1 Ayudante Doctor – TC

P.D.: Impartir docencia en asignaturas adscritas al área de conocimiento

DEPARTAMENTO DE FÍSICA APLICADA

Área de Física Aplicada (385)

145 -1 Ayudante Doctor - TC

P.D.: Impartir docencia en las asignaturas «Contaminación Térmica y Acústica» de la titulación de I.T.I., Especialidad en Electricidad y «Fundamentos Físicos de la Ingeniería» en las titulaciones de I.T.I., Especialidades en Electrónica Industrial, Mecánica, Química Industrial y Explotación de Minas, u otras asignaturas adscritas al área.

DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA ELÉCTRICA Y TÉRMICA

Área de Ingeniería Eléctrica (535)

146 -1 Profesor Asociado - 12 horas (6 horas de docencia + 6 horas de tutorías)

P.D.: Impartir docencia en las asignaturas «Teoría de Circuitos I» e «Instalaciones Eléctricas» de la titulación de ITI, Especialidad en Electricidad, «Fuentes Alternativas de Energía» en las titulaciones de ITI, Especialidades en Electricidad, Electrónica Industrial y Mecánica, «Fundamentos de Tecnología Eléctrica» de la titulación de ITI, Especialidad en Mecánica e «Instalaciones y Tendidos Eléctricos» de la titulación de ITF, Especialidad Explotaciones Forestales, u otras asignaturas adscritas al área, en turno de mañana y tarde.

Este contrato finalizará improrrogablemente con fecha 30 de septiembre

147 -1 Profesor Asociado – 12 horas (6 horas de docencia + 6 horas de tutorías)

P.D.: Impartir docencia en la asignatura «Máquinas Eléctricas I» de la titulación de ITI, Especialidad en Electricidad, u otras asignaturas adscritas al área, en turno de mañana y tarde.

148 -1 Ayudante - TC

P.D.: Impartir docencia en las asignaturas «Fuentes Alternativas de Energía» y «Luminotecnia» de las titulaciones ITI, Especialidades en Electricidad, Electrónica Industrial y Mecánica, u otras asignaturas adscritas al área.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

RESOLUCIÓN de 14 de diciembre de 2006, de la Dirección General de Administración Local, por la que se acuerda la publicación de la modificación producida en los Estatutos de la Mancomunidad de Municipios de Juncaril-Asegra, Albolote Peligros (Expte. núm. 004/2006/MAN).

El artículo 44 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, reconoce a los Municipios el derecho a asociarse con otros en mancomunidades para la ejecución en común de obras y servicios determinados de su competencia. En dicho artículo se establece que el procedimiento de aprobación de sus Estatutos se determinará por la legislación de las Comunidades Autónomas, ajustándose a las reglas que en el mismo se relacionan, e indicándose que se debe seguir un procedimiento similar para la modificación o supresión de mancomunidades.

En esta Comunidad Autónoma el mencionado procedimiento está regulado en el capítulo I del Titulo III de la Ley 7/1993, de 27 de julio, de Demarcación Municipal de Andalucía, en el que se indica que la publicación de los Estatutos de la Mancomunidad en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía determinará el nacimiento de la misma, el reconocimiento de su personalidad jurídica y la obligación de inscribirla en el Registro de Entidades Locales.

A tal efecto se constituyó en su día, entre los municipios de Albolote y Peligros de la provincia de Granada, la «Mancomunidad de Municipios de Juncaril, Albolote-Peligros», publicándose sus Estatutos en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 94 de fecha 1 de julio de 1995, mediante Resolución de esta Dirección General de 19 de junio de 1995.

La mencionada Mancomunidad ha tramitado expediente para la modificación de diversos apartados de sus Estatutos, entre los que se encuentra la denominación de la misma que pasa a ser «Mancomunidad de Municipios de Juncaril-Asegra, Albolote Peligros», habiendo sido aprobada dicha modificación de conformidad con lo establecido en sus Estatutos, tanto por la Comisión Gestora de la Mancomunidad como por los mencionados municipios, tal y como se justifica con las certificaciones enviadas al efecto.

En su virtud, esta Dirección General, a tenor de lo establecido en los artículos 31.1 de la Ley 7/1993, de 27 de julio y 8.16 del Decreto 199/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Gobernación,

RESUELVE

Disponer la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de la modificación producida en los Estatutos de la «Mancomunidad de Municipios de Juncaril-Asegra, Albolote Peligros», que se indica en el Anexo de esta Resolución, debiendo comunicarse al Registro de Entidades Locales las correspondientes modificaciones que afecten a datos registrales en el mismo inscritos.

Contra la presente resolución se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en la forma y plazo previsto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Sevilla, 14 de diciembre de 2006.- El Director General, Juan R. Osuna Baena.

ANEXO

MODIFICACIÓN PRODUCIDA EN LOS ESTATUTOS DE LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE JUNCARIL-ASEGRA, ALBOLOTE PELIGROS

Articulo 1. Se sustituye quedando como sigue:

Artículo 1. Constitución.

Los Municipios de Albolote y Peligros de la Provincia de Granada constituyen una Mancomunidad, para los fines que expresamente se señalan en el Capítulo IV de los presente Estatutos, constituyendo el terreno ocupado por el Polígono Industrial Juncaril y Asegra el ámbito territorial de la Entidad, que se podrá ampliar conforme se incorporen nuevos terrenos industriales por parte de Albolote o de Peligros y así sea aprobado por la Comisión Gestora.

Articulo 2. Se sustituye el apartado 2 quedando como sique:

La expresada Mancomunidad se denominará «Mancomunidad de Municipios de Juncaril-Asegra, Albolote Peligros».

Los órganos de gobierno y su administración radicarán en la sede de la Mancomunidad, donde se celebrarán las sesiones de la Comisión Gestora.

Articulo 5.2. Se modifica la letra «b» quedando como sigue:

Artículo 5.2.b) Los Concejales correspondientes de cada Ayuntamiento, según el siguiente baremo:

b) Ayuntamiento de Albolote 5 miembros.

Ayuntamiento de Peligros 5 miembros.

Articulo 8.g) Queda como sigue:

Articulo 8. Atribuciones de la Comisión Gestora:

g) Las contrataciones y concesiones de toda clase cuando su importe supere el 10 por 100 de los recursos ordinarios del Presupuesto y aquéllas distintas de las recogidas en el artículo 9.q).

Articulo 9.g) Queda como sigue:

Articulo 9. Atribuciones del Presidente:

g) Las contrataciones y concesiones de toda clase cuando su importe no supere el 10 por 100 de los recursos ordinarios del Presupuesto ni, en cualquier caso, los 6.000.000 euros; incluidas las de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años, siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades no supere ni el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del Presupuesto del primer ejercicio, ni la cuantía señalada.

Articulo 16. Se añade al mismo lo siguiente:

Artículo 16. Fines.

Polígono Asegra y aquellos terrenos que se incorporen en un futuro, conforme al artículo 1 de estos Estatutos.